Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 11-05-2026 19:49
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0026748 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72103 GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DESTINO IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE / FINDETER
ASUNTO REQUERIMIENTO DE PRONUNCIAMIENTO PRESUPUESTO POR PARTE DE FINDETER
OBS

2026EE0026748

Bogotá D.C, mayo de 2026

Doctor
IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE
Secretario General
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER
Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1121 de 2024
correspondencia@findeter.gov.co
Ciudad

Asunto. Requerimiento de pronunciamiento Presupuesto por parte de FINDETER

Referencia. Convenio Interadministrativo 1121 de 2024 "CONSTRUCCIÓN MODULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA"

Cordial saludo, Doctor Ramírez

En el marco del seguimiento adelantado por parte de esta cartera al Convenio Interadministrativo de Cooperación 1121 de 2024, y una vez adelantadas las revisiones y mesas técnicas en cada etapa de las actividades definidas en el cronograma de la suspensión No 2, como hitos relevantes. Esta Supervisión requiere en el marco del acompañamiento técnico que asiste a FINDETER, se emita concepto por escrito respecto a la aprobación del presupuesto presentado por el municipio.

En este contexto, es preciso recordar que el pasado 21 de abril, el Ministerio identificó y comunicó inconsistencias técnicas y estructurales que debían ser subsanadas. No obstante, tras recibir la versión ajustada el 24 de abril la cual, aunque se **indicaba contar con el aval técnico de FINDETER** carece de la certificación de validación formal emitida por ustedes; y de la que se evidencia mediante una revisión interna que persisten errores sustanciales.

Es de anotar que lo anterior, resulta importante atendiendo que nos encontramos a menos de 10 días calendario de la presentación de la reformulación por parte del municipio y por lo tanto, es necesario e imperativo conocer su conceptuación al

respecto de ser posible en un término no mayor de 3 días hábiles, ello atendiendo que la responsabilidad de este acompañamiento asiste directamente a FINDETER en el marco de la formulación del proyecto y no a este ministerio quien es el llamado a evaluar la presentación del mismo, por lo tanto, se insta a su despacho a que actué con el rigor técnico y suficiente atendiendo la posible afectación de la comunidad ante la falta de avance y ejecución**.**

En virtud de lo anterior, se requiere de manera prioritaria que FINDETER proceda con una revisión minuciosa y definitiva que garantice la coherencia del presupuesto, así como los documentos exigidos en el marco de la Resolución 661 de 2019.

Atentamente,

NATASHA VALENTINA GARZON YEPES
Directora de Política y Regulación

Elaboró:
Andrea F Manosalva Castro
Contratista GDS

Paola Tibaquirá P
Contratista GDS

Natalia Rivera Gómez
Contratista GDS

Oscar Cifuentes
Contratista GDS

Revisó:
Carlos Mauricio Manchola
Contratista DPR

Jimmy Leguizamón
Profesional Especializado GDS

Aprobó
Claudia Katerine Bravo T
Coordinadora GDS